REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2016 – 00326** 00

Previo a decidir en relación con la documental aportada por la parte actora mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre pasado, habrá de allegarse el poder conferido al Dr. Mauricio Izquierdo Arguello con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, es indicando "*expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico número 14 del 4 de febrero de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab65df159bf8c6c2e2da47369521ec0dd855125eb85f07dc8e736383d14aa9e**
Documento generado en 03/02/2021 08:41:01 AM